

RESOLUCIÓN 2/2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1. Convocar a los aspirantes que figuren en las listas definitivas de admitidos a la realización del Segundo Ejercicio, el día 7 de mayo de 2023, a las 15:00 horas, en la Planta 1 del Edificio Aulario de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. Ciencias, 1, 28040 Madrid.
- 2. Los aspirantes solo podrán acceder a la realización de la prueba siempre que acudan provistos de Documento Identificativo (DNI, NIE, Pasaporte o carné de conducir) en vigor, y el justificante de la solicitud de admisión al proceso selectivo correspondiente.
- **3.** Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro**. Encima de la mesa solo deberá estar el Documento Identificativo, en lugar visible, el cuestionario, el bolígrafo con el que realizarán el ejercicio, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.
- **4.** Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una **botella de agua** siempre y cuando no presente etiqueta.
- 5. No estará permitida la consulta de documentación de ningún tipo (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la utilización de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, relojes, cronómetros, etc.), salvo calculadoras que cumplan las siguientes características: no transmitan datos alfanuméricos, no sean programables, no tengan o presenten pantalla gráfica, no resuelvan ecuaciones, no operen con matrices ni determinantes y no calculen derivadas ni integrales.
- **6.** En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados**. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.
- **7.** No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos de cualquier tipo** (tapones, auriculares, etc.), exceptuando a aquellos aspirantes que presenten un justificante o certificado médico.
- **8.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.



9. El Segundo Ejercicio consistirá en elegir dos de los tres supuestos prácticos propuestos por el tribunal y contestar por escrito el cuestionario de tipo test de cada uno de los supuestos elegidos. Para cada supuesto práctico se planteará un cuestionario con 8 preguntas y 2 preguntas adicionales de reserva para el sistema de acceso Libre, y 6 preguntas y 1 pregunta adicional de reserva para el sistema de Promoción Interna.

Las preguntas adicionales de reserva por cuestionario sólo serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores.

- **10.** El tiempo dado a los aspirantes para la resolución del cuestionario será de **dos horas para el** sistema de acceso Libre y de una hora y media para el sistema de acceso de Promoción Interna.
- **11. Dentro de cada supuesto**, todas las preguntas tendrán el mismo valor, calculado mediante la fórmula expresada más abajo, y presentarán **cinco posibles respuestas**, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas no tendrán ninguna penalización y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán.

$$V_p = P_{\text{máximo supuesto}} / N_p$$

Siendo:

V<sub>p</sub>: Valor de cada pregunta

P<sub>máximo supuesto</sub>: Puntuación máxima de cada supuesto (P<sub>máximo supuesto</sub> = 25)

N<sub>p</sub>: Número de preguntas de cada supuesto.

- **12.** La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos, debiendo contestar correctamente, al menos, la mitad de las preguntas de cada uno de los supuestos elegidos. La calificación total de este ejercicio, cumplido el criterio anterior, será la suma de las obtenidas en cada uno de los dos supuestos.
- **13**. Este ejercicio se realizará el mismo día que el primero y sólo será valorado para aquellos aspirantes que hayan superado el primero.
- 14. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá la hoja de respuestas, aun cuando ésta esté en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse la copia de sus respuestas y el cuestionario de examen. En el caso de que el aspirante abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, únicamente podrá llevarse la copia de sus respuestas.
- **15.** Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.
- **16.** Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.



17. Tras la finalización del Segundo Ejercicio, el Tribunal procederá en el plazo máximo de 3 días hábiles a la publicación del cuestionario y la plantilla de corrección del mismo, para que puedan formularse las alegaciones oportunas. A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla de corrección definitiva. Estas alegaciones se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas definitivas

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

(Firmado electrónicamente) (Firmado electrónicamente)